

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 1 de 3	

055 18 JUL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 017 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante Acuerdo Municipal del 017 del 11 de Noviembre 2016, se adopta una Política Pública para **TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** la en el Municipio de Bucaramanga.

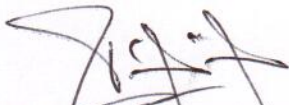
Considerando que uno de los aspectos importantes dentro del desarrollo de un proyecto, es la definición de tiempo, toda vez que la misma permite fijar metas para la ejecución y desarrollo del mismo, más aun cuando en este caso tiene como propósito el crecimiento y desarrollo de una ciudad, tanto en aspecto cultural, como económico.

Se debe señalar que dentro del proyecto de acuerdo No. 017 del 11 de Noviembre 2016, no se manifestó fecha para la implementación de la política pública por parte del Municipio, por lo tanto la motivación del presente tiene como fin adicionar un artículo que determine el lapso de la reglamentación, que finalmente será el instrumento que permita aplicar la política pública de turismo en la Ciudad Bonita, que a su vez se verá reflejada en el crecimiento de un Municipio tan Importante como Bucaramanga.

Por lo anterior, tal cual se señaló el Acuerdo No. 017 del 11 de Noviembre 2016, la Formulación de esta política pública atiende a una sentida necesidad de promover en la ciudad unos lineamientos orientadores de la promoción de la actividad turística a partir de los cuales se posibilite el posicionamiento de la ciudad como destino turístico y el aprovechamiento de las bondades de esta industria sin chimeneas como son la generación de empleo, la estabilización del ingreso, la promoción de productos innovadores y en general el desarrollo sostenible y la mejora en la calidad de vida de las personas a partir del intercambio de experiencias de vida con los turistas y visitantes.



Por las razones planteadas anteriormente solicitamos de manera respetuosa darle trámite para los fines pertinentes.

Cordialmente,



H.C. RENE RÓDRIGO GARZON MARTINEZ

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Comp. _____	
Fecha:	18 JUL 2017
Hora:	4:25 p.m.
Recibido:	Luz Amparo
No. de Documento:	_____

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 2 de 3	

055 18 JUL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 017 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal 017 del 11 de Noviembre de 2016, se adopta una Política Pública para el Turismo el Municipio de Bucaramanga.
2. Considerando que uno de los aspectos importantes dentro del desarrollo de un proyecto, es la definición de tiempo, por cuanto el mismo permite fijar metas para la ejecución y desarrollo de los objetivos planteados, más aun cuando en este proyecto tiene como propósito el crecimiento y desarrollo de una ciudad, tanto en aspecto cultural, como económico.
3. Que por razones de formulación, dentro del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 11 de Noviembre 2016, no se encuentra plasmada la fecha para la reglamentación del mismo, lo cual crea la necesidad de hacerlo.
4. Que por lo anterior, se hace necesario modificar y adicionar el Artículo Décimo Quinto, en lo que tiene que ver con la inserción y fijación del periodo o tiempo ya sea para la reglamentación de dicho proyecto, por parte del Municipio de Bucaramanga o través del Instituto de cultura o quien haga sus veces.


ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese y Adiciónese el Artículo Décimo Quinto (5) del Acuerdo No. 017 del 11 de Noviembre 2016, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO QUINTO. REGLAMENTACION. El Alcalde de Bucaramanga, a través del Instituto Municipal de Cultura y Turismo o quien haga sus veces, reglamentara el presente Acuerdo, dentro de los **TRES (3)** siguientes meses a la suscripción y publicación del mismo.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 3 de 3	

055 18 JUL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 017 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

ARTICULO SEGUNDO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y demás disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por,



H.C. RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ